

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES SOBRE EL CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:

DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN "C-III"

Número de Auditoría:

MEX/PROII-JOCOTITLAN/219-0019-2019

No. de Oficio de Inicio de Auditoría: 21801003A/A/00241/2019

Nombre de la Auditoría:

Auditoría Federal Directa de Obra Pública denominada Modernización y Ampliación del camino San Juan Coajomulco-Santiago Casandeje del km. 0+000 al km. 4+782, tramo a modernizar del 0+000 al 0+698, ejecutada por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, con recursos del Programa de Infraestructura Indígena (PROII), ejercicio presupuestal 2018.

Número de seguimiento:

3

Fecha de Elaboración:

11/05/2022

No. 1

Observación:

El expediente abierto con motivo de la obra pública, no fue integrado de manera correcta y completa.

En cumplimiento al oficio de orden de auditoría número 21801003A/A/00241/2019, de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, se solicitó al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, la documentación relacionada con la ejecución de la obra denominada: Modernización y Ampliación del camino San Juan Coajomulco-Santiago Casandeje del km. 0+000 al km. 4+782, tramo a modernizar del 0+000 al 0+610, al amparo del contrato número: MJO/DOP/PROII-2018/LP-02/2018 de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, celebrado con la empresa contratista TENUN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., por un monto de \$5'355,915.53 (Cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos quince pesos 53/100 M.N.) incluido el I.V.A., con el objeto de comprobar la correcta y completa ejecución de los trabajos.

Una vez presentada la documentación mediante oficios número PMJ/391A/2019, PMJ/391B/2019, PMJ/391C/2019, PMJ/391D/2019, PMJ/391E/2019, PMJ/391F/2019, PMJ/391G/2019 y PMJ/391H/2019, todos del veintisiete de junio de dos mil diecinueve; se llevó a cabo el análisis a la integración del Expediente Único de Obra en la modalidad de licitación pública, de forma conjunta con el enlace designado por el H. Ayuntamiento, el día cuatro de julio de dos mil diecinueve, del cual se determinó que: El expediente no había sido integrado correctamente conforme lo dispone el Acuerdo del Secretario de Infraestructura por el que se establece el índice de expediente único de obra pública e instructivos de llenado en las modalidades de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública integrada, ya que no contiene la documentación completa.

Al respecto, con lo que establece la Ley Orgánica Municipal, en su Artículo 96. Bis., fracción XI, "Integrar y verificar que se elaboren de manera correcta y completa las bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de la obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables".

Acciones de Mejora Convenidas:

Se sugiere a la Directora de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, elaborar el proyecto del procedimiento mediante el cual verificará que los expedientes abiertos con motivo de la obra pública, se integren de manera correcta y completa, estableciendo un plazo y la forma para ello, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Secretario de Infraestructura por el que se establece el índice de expediente único de obra pública e instructivos de llenado en las modalidades de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública integrada, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 2 de diciembre de 2016.

De lo anterior, remitirá a la Dirección General de Control y Evaluación "C", copia certificada del proyecto del procedimiento.

Acciones realizadas por el Área Auditada:

Con fecha seis de mayo de dos mil veintidós, se recibió el oficio número DOPIECV/235/2022, signado por la Directora de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, en el cual anexa copia certificada del proyecto de integración de los expedientes únicos de obra pública e instructivos de llenado, publicado en la Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "C"

Estado de la Observación:

Solventada: No solventada:

Comentarios del Auditor:

Del análisis al documento recibido, se concluye lo siguiente:

Se cumple con la entrega de la copia certificada acordada del proyecto del procedimiento, que, conforme al Acuerdo convenido y citado en párrafos precedentes, consistirá en los formatos del Ayuntamiento dispuestos para la debida integración de los expedientes de obra, con una columna extra a las dispuestas en los formatos del Acuerdo, para los plazos dispuestos para integrar cada uno de los documentos requeridos, así como también, en la columna "Responsable de la información", especificara que serán, conforme a lo informado en el oficio, el titular de la Dirección de Obras Públicas, junto con el cargo del servidor público asignado para el archivo de los programas con recursos para obra pública, y el residente de obra y/o supervisor; por lo que la forma y plazos en que verificará que los expedientes abiertos con motivo de la obra pública, se integren de manera correcta y completa. Por todo lo anterior la observación se considera atendida.

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los (las) responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aun después de cesar en el cargo como servidor (a) público (a). En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción XI, 15 y 165 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Elaboró

Arq. Néstor Gutiérrez Novia.
Supervisor

Revisó

Mtro. Gerardo Erik Perea Gómez
Director de Control y Evaluación "C-III"

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "C"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES SOBRE EL CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:

DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN "C-III"

Número de Auditoría:

MEX/PROII-JOCOTITLAN/219-0019-2019

No. de Oficio de Inicio de Auditoría: 21801003A/A/00241/2019

Nombre de la Auditoría:

Auditoría Federal Directa de Obra Pública denominada Modernización y Ampliación del camino San Juan Coajomulco-Santiago Casandeje del km. 0+000 al km. 4+782, tramo a modernizar del 0+000 al 0+698, ejecutada por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, con recursos del Programa de Infraestructura Indígena (PROII), ejercicio presupuestal 2018.

Número de seguimiento:

3

Fecha de Elaboración:

17/12/2021

No. 2

Observación:

Los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad la residencia y supervisión de obras públicas y la revisión de precios unitarios, no cuentan con la acreditación del procedimiento de evaluación de confianza.

En cumplimiento al oficio de orden de auditoría número 21801003A/A/00241/2019, de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, se solicitó al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, la documentación relacionada con la ejecución de la obra denominada: Modernización y Ampliación del camino San Juan Coajomulco-Santiago Casandeje del km. 0+000 al km. 4+782, tramo a modernizar del 0+000 al 0+610, al amparo del contrato número: MJO/DOP/PROII-2018/LP-02/2018 de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, celebrado con la empresa contratista TENUN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., por un monto de \$5'355,915.53 (Cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos quince pesos 53/100 M.N.) incluido el I.V.A., con el objeto de comprobar la correcta y completa ejecución de los trabajos realizados.

Derivado del análisis realizado a la documentación proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, se observó lo siguiente:

Los servidores públicos adscritos a la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, que tuvieron bajo su responsabilidad la residencia de obra pública y la revisión de precios unitarios, no cuentan con su acreditación del procedimiento de evaluación de confianza.

Acciones de Mejora Convenidas:

Se sugiere al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, gestionar ante el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, la suscripción del Convenio General de Colaboración y Coordinación, así como la del correspondiente Convenio Específico de Colaboración y Coordinación en materia de Certificación de Confianza, a fin de realizar el procedimiento de evaluación de confianza de los servidores públicos que tengan bajo su responsabilidad la residencia y supervisión de obras públicas y la revisión de precios unitarios, alzados y mixtos.

De lo anterior, se remitirá a la Dirección General de Control y Evaluación "C", copia certificada de la solicitud y, en su caso, del proyecto del Convenio Específico de Colaboración y Coordinación en materia de Certificación de Confianza, a suscribir con la Unidad Estatal de Certificación de Confianza de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; así como del título y cédula profesional legalmente expedidos, como documentación que acredite la formación académica de los servidores públicos que tengan bajo su responsabilidad la residencia y supervisión de obras públicas y la revisión de precios unitarios, alzados y mixtos.

Acciones realizadas por el Área Auditada:

Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, la Directora de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jocotitlán firmo el "Acta Administrativa de las Acciones de Mejora Pendientes de implementar por el Área Auditada", asentando que la falta de implementación se debió a lo siguiente: Mediante oficio PMJ/0642/2019, de fecha 13 de Diciembre del año 2019, informe de forma detallada el procedimiento para la suscripción del Convenio Específico de Colaboración y Coordinación en materia de Certificación

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "C"

de Confianza: mismo que fue solicitado mediante oficio dirigido al Maestro Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría, en fecha 22 de febrero 2020, donde le fue solicitado el procedimiento de Evaluación de Confianza al personal que tiene la residencia y supervisión de obras públicas de este Ayuntamiento de Jocotitlán; sobre esto entrego copia certificada incluyendo el oficio número PMJ/0645/2019, del trece de diciembre de dos mil diecinueve, con el cual se entregó a Unidad Estatal de Certificación de Confianza, el Convenio General de Colaboración y Coordinación, debidamente requisitado y revisado por el área jurídica del Municipio, para proceder a la firma correspondiente.

Posteriormente, con fecha nueve de diciembre de dos mil veintuno, se recibió el oficio número DOP/ECV/753/2021, signado por la Directora de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, con el cual entregó las copias certificadas de los Convenios General de Colaboración y Coordinación, y el Especifico de Colaboración y Coordinación en materia de Certificación de Confianza, firmados los pasados veintuno y treinta de septiembre de dos mil veintuno, respectivamente, por el Secretario de la Contraloría y el H. Ayuntamiento de Jocotitlán; copias de los títulos profesionales, que acreditan la formación académica de los servidores públicos que tiene bajo su responsabilidad tanto la revisión de precios unitarios, alzados y mixtos, como la residencia de obras públicas.

Con fecha seis de mayo de dos mil veintidós, se recibió el oficio número DOP/ECV/235/2022, signado por la Directora de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, con el cual entrega copias certificadas de las cedulas profesionales que acreditan la formación académica de los servidores públicos que tienen bajo su responsabilidad la residencia y supervisión de obras públicas y la revisión de precios unitarios, alzados y mixtos, como la residencia de obras públicas.

Estado de la Observación:


Solventada: **No solventada:**

Comentarios del Auditor:

Del análisis al documento recibido, se concluye lo siguiente:
Se cumple con la entrega de las cédulas profesionales legalmente expedidas, como documentación que acredita la formación académica de los servidores públicos que tienen bajo su responsabilidad la residencia y supervisión de obras públicas y la revisión de precios unitarios, alzados y mixtos; por lo tanto la observación se considera atendida.

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los (las) responsables y quienes intervinieron en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aun después de cesar en el cargo como servidor (a) público (a). En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción XI, 15 y 165 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.


Elaboró
Arq. Néstor Gutiérrez Novia.
Supervisor


Revisó
Mtro. Gerardo Erik Perea Gómez
Director de Control y Evaluación "C-III"

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "C"

Av. Primero de mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.

Tel: (722) 275 67 00

www.secogem.gob.mx

S02

VERSIÓN VIGENTE: 05

FECHA: 31/03/2022

pág. 2/2